

VISTO:

El Expediente "S" N° 1031/12, mediante el cual se adjunta Convenio Código Alimentario, entre la Provincia de Buenos Aires y La Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Código Alimentario, se celebra con el fin de realizar tareas de control sobre los productos alimenticios de establecimientos industriales y comerciales para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes;

Que dicho convenio es de vital importancia para el control de los productos alimenticios que se consuman dentro del Partido de Punta Indio.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZASE a la firma del Convenio de Código Alimentario entre la ----- Provincia de Buenos Aires, representada por los Ministros de Salud, Dr. Alejandro Collia y de Asuntos Agrarios, Dr. Ariel Franetovich y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 923/2012.-